



Salud

DEFENSA JUDICIAL

Dirección Jurídica
Bogotá 30 de Junio de 2023

Procesos Vigentes Abril a Junio 30 de 2023

ESTADO DE LOS PROCESOS EN LOS QUE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ACTUA COMO DEMANDANTE Y/O DEMANDADO

ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
ACUMULADO	18
ADMISIÓN	624
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	397
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	157
AUDIENCIA ART 77	59
AUDIENCIA ART 80	5
AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO	10
AUDIENCIA DE PRUEBAS	200
AUDIENCIA INICIAL	69
CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	1982
ENVIADO ARCHIVO	1
FALLO APELADO	416
FALLO EN FIRME	2

ESTADO DE LOS PROCESOS EN LOS QUE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL ACTUA COMO DEMANDANTE Y/O DEMANDADO

ESTADO DEL PROCESO	CANTIDAD
FALLO PRIMERA INSTANCIA	361
FALLO SEGUNDA INSTANCIA	138
FALLO SEGUNDA INSTANCIA (ORDEN)	1
RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN	96
TERMINADO EN COBRO DE COSTAS	1
TERMINADO PENDIENTE DE COSTAS	1
TOTAL	4538

**Procesos Vigentes
En contra Corte a
30 de junio de
2023**

El Ministerio de Salud y Protección Social a la fecha de corte tiene **4.494** procesos **vigentes en contra**; cuyas pretensiones equivalen a **\$ 8.902.968.993.846**

Nota : En esta Información no están incluidos los procesos de Fondo Nacional de Estupefacientes ni los procesos penales, ni los de control de legalidad

PORCENTAJE PROBABILIDAD DE PERDIDA

PROBABILIDAD DE PERDIDA	CANTIDAD
REMOTA	3269
MEDIA	727
BAJA	256
ALTA	286
TOTAL	4538

Procesos fallados periodo Abril a Junio de 2023

PROCESOS JUDICIALES FALLADOS

CORTE A 30 DE JUNIO DE 2023

TOTAL PROCESOS FALLADOS POR MES				
2023	GRAN TOTAL	FAVORABLE	DESFAVORABLE	* OTROS MOTIVOS
ENERO	68	53	3	12
FEBRERO	49	35	6	8
MARZO	12	7	1	4
ABRIL	43	36	2	5
MAYO	39	33	3	3
JUNIO	58	31	1	26
TOTAL	269	195	16	58

***PROCESOS QUE SE TERMINAN SIN TENER DECISION DE FONDO SINO QUE TERMINAN POR CAMBIO
DE JURISDICCION, RECHAZO DE LA DEMANDA ETC.**

**CON CORTE A 30 DE JUNIO DE 2023 NO SE HA PRESENTADO DECISION JUDICIAL QUE DECLARE LA
NULIDAD DE APARTES DEL DECRETO UNICO**

Monto del fallo

Monto del Fallo

Para el Ministerio a la fecha de corte no es posible indicar el monto total de los procesos fallados en contra en razón a que la liquidación se realiza con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia, según los lineamientos y aplicativo diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de Estado para ello.